CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE CONTRATO

Ibagué, Tolima

Señora
CONSUELO SANCHEZ
Representante Legal
TOOLS & SERVICES S.A.S.
NIT. 900744289-9
Email: licitaciones@tools-services.com.co g.gerencial@tools-services.com.co
Asunto: Anexo de contrato
Referencia: **MC-DRT-1010-405-2026**

Cordial saludo, señora **CONSUELO SANCHEZ**

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SENA - REGIONAL TOLIMA".**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9933160 del 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TOOLS & SERVICES S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato después del respectivo ajuste plasmado en el estudio previo del presente proceso el cual establecía lo siguiente:

Debido a que la necesidad de la entidad radica en dos mantenimientos y calibraciones al año, la entidad basándose en la oferta económica del oferente adjudicatario y el presupuesto sobrante que se arroje de esta, la entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades hasta cubrir los dos mantenimientos requeridos en la adjudicación del proceso.

Es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.000.800,00), IVA incluido,** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7226 del 27 de enero 2026, de conformidad con los valores unitarios ofertados, como se plasma a continuación:

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 6.000.800,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	2026-01-27	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF.CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL-FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	10 nación	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$6.000.800,00

El cual será ejecutado de conformidad con los valores ofertados, los cuales se mantienen fijos y firmes durante la ejecución del contrato, como se plasma a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

INVENTARIO EQUIPOS BIOMEDICOS										TOOLS & SERVICES S.A.S	
EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	REGISTRO SANITARIO	CLASIFICACION DE RIESGO	CANTIDAD	UBICACION	N. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR AÑO	REQUERIMIENTOS	VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
MARTILLO DE REFLEJO	NACIONAL	NO APLICA	107316106	INVIMA2019DM-0019852	NO APLICA	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 9.700,00	$ 19.400,00
MESA PARA EXAMEN MEDICO	SAJAC	3 PLANOS	N/A	INVIMA2015DM-0013318	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 82.400,00	$ 164.800,00
FONENDOSCOPIO	GMD AZUL	ADULTO	N/A	INVIMA2015DM-0014070	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 34.200,00	$ 68.400,00
FONENDOSCOPIO	GMD NEGRO	ADULTO	N/A	INVIMA2015DM-0014070	I	1	CONSULTORIO	1	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 34.200,00	$ 34.200,00
FONENDOSCOPIO	3M	ADULTO	117#711 111	INVIMA 2016DM-0014924	I	1	CONSULTORIO	1	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 34.200,00	$ 34.200,00
ESCALERA DE 2 PISOS	NR	NO APLICA	10736336	N/A	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 32.900,00	$ 65.800,00
ESCALERA DE 2 PISOS	NR	NO APLICA	N/A	N/A	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-	$ 32.900,00	$ 65.800,00

									VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO - *MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO		
INFANTOMETRO	KRAMER	NO APLICA	N/A	INVIMA2013DM-0010000	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO - *MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 39.900,00	$ 79.800,00
OXIMETRO DE PULSO ADULTO	VERIDIAN	PORTATIL	DQ1306220590	INVIMA2015DM-0013906	IIB	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO - *MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 39.900,00	$ 79.800,00
BASCULA DE PISO	HEALTH METER	DE PISO	1420073619	INVIMA2013DM-0010061	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO - *MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 79.800,00	$ 159.600,00
TENSIOMETRO ANEROIDE	TYCOS	DE PARED	203221806	INVIMA2018DM-0018127	IIB	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO - *MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 72.900,00	$ 145.800,00
TENSIOMETRO	WELCH ALLYING	ADULTO	1,70911E+11	INVIMA2008DM-0001935	IIB	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO - *MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 72.900,00	$ 145.800,00
TENSIOMETRO	GMD VERDE	ANEROIDE	16073806	INVIMA2017DM-0015978	IIB	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -	$ 72.900,00	$ 145.800,00

									*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO		
NEBULIZADOR	THOMAS	1121	1,101E+11	INVIMA2015DM-0012620	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 79.800,00	$ 159.600,00
TERMOHIDROMETRO DIGITAL	HCT	NO APLICA	1901558136	N/A	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 27.100,00	$ 54.200,00
BALANZA	TRUMAX	XENIT	YS172193	INVIMA 2013DM 0010405	I	1	CONSULTORIO	2	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 50.800,00	$ 101.600,00
DEA	BeneHeart	D1	N/A	INVIMA2010EBC-005463		1	Frente de enfermeria CCS	1	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 80.800,00	$ 80.800,00
DEA	Defibtech	Lifeline AUTO	N/A	INVIMA2015EBC-0013867		1	Porteria EGM	1	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 80.800,00	$ 80.800,00
DEA	Defibtech	Lifeline AUTO	N/A	INVIMA2015EBC-0013867		1	Porteria EGM	1	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO -*MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO	$ 80.800,00	$ 80.800,00
DEA	Defibtech	Lifeline AUTO	N/A	INVIMA2015EBC-0013867		1	Porteria EGM	1	INSPECCION FISICA-LIMPIEZA GENERAL-VERIFICACION DE PARAMETROS-VERIFICACION DE ACCESORIOSVERIFICACION DE VOLTAJESVERIFICACION DE	$ 80.800,00	$ 80.800,00

									CONECTORES-VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO-VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO - *MANTENIMIENTO PREVENTIVO- SEGÚN PROTOCOLO		
										VALOR TOTAL MANTENIMIENTO	**$ 3.215.800,00**

CALIBRACION INVENTARIO EQUIPOS BIOMEDICOS										**TOOLS & SERVICES S.A.S**	
EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**REGISTRO SANITARIO**	**CLASIFICACION DE RIESGO**	**CANTIDAD**	**UBICACION**	**N. DE CALIBRACIONES PREVENTIVO POR AÑO**	**REQUERIMIENTOS**	**VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL**
INFANTOMETRO	KRAMER	NO APLICA	N/A	INVIMA2013DM-0010000	I	1	CONSULTORIO	2	Realizar la Calibración de Equipos biomédic os para tener la seguridad de que están midiendo de manera precisa, y así mantener y verificar el correcto funcionamiento de estos, respondiendo a los requisitos determinados por las normas de calidad y así garantizar su fiabilidad y optima condición de cara con la Resolucion 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud	$ 100.900,00	$ 201.800,00
OXIMETRO DE PULSO ADULTO	VERIDIAN	PORTATIL	DQ1306220590	INVIMA2015DM-0013906	IIB	1	CONSULTORIO	2		$ 121.100,00	$ 242.200,00
BASCULA DE PISO	HEALTH METER	DE PISO	1420073619	INVIMA2013DM-0010061	I	1	CONSULTORIO	2		$ 159.600,00	$ 319.200,00
TENSIOMETRO ANEROIDE	TYCOS	DE PARED	203221806	INVIMA2018DM-0018127	IIB	1	CONSULTORIO	2		$ 106.400,00	$ 212.800,00
TENSIOMETRO	WELCH ALLYING	ADULTO	170911083938,00	INVIMA2008DM-0001935	IIB	1	CONSULTORIO	2		$ 106.400,00	$ 212.800,00
TENSIOMETRO	GMD VERDE	ANEROIDE	16073806	INVIMA2017DM-0015978	IIB	1	CONSULTORIO	2		$ 106.400,00	$ 212.800,00
NEBULIZADOR	THOMAS	1121	110100011550,00	INVIMA2015DM-0012620	I	1	CONSULTORIO	2		$ 100.900,00	$ 201.800,00
TERMOHIDROMETRO DIGITAL	HCT	NO APLICA	1901558136	N/A	I	1	CONSULTORIO	2		$ 114.000,00	$ 228.000,00
BALANZA	TRUMAX	XENIT	YS172193	INVIMA 2013DM 0010405	I	1	CONSULTORIO	2		$ 159.600,00	$ 319.200,00
DEA	BeneHeart	D1	N/A	INVIMA2010EBC-005463		1	Frente de enfermeria CCS	1		$ 158.600,00	$ 158.600,00
DEA	Defibtech	Lifeline AUTO	N/A	INVIMA2015EBC-0013867		1	Porteria EGM	1		$ 158.600,00	$ 158.600,00
DEA	Defibtech	Lifeline AUTO	N/A	INVIMA2015EBC-0013867		1	Porteria EGM	1		$ 158.600,00	$ 158.600,00
DEA	Defibtech	Lifeline AUTO	N/A	INVIMA2015EBC-0013867		1	Porteria EGM	1		$ 158.600,00	$ 158.600,00
										VALOR TOTAL CALIBRACION	**$ 2.785.000,00**
										VALOR TOTAL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION	**$ 6.000.800,00**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
1	El contratista en compañía del supervisor actualizará el inventario de equipos médicos y el Programa de mantenimiento preventivo según formato establecido por el SENA regional Tolima
2	Elaborar las hojas de vida de los equipos que lo requieran y actualizar el 100 % de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos del consultorio médico del SMA del SENA Regional Tolima, dichas hojas de vida cumplirán con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente y una vez se realice el mantenimiento preventivo utilizando los formatos establecidos por el contratante.
3	El oferente debe allegar junto con su propuesta los protocolos de mantenimiento preventivo para cada tipo de equipos biomédicos y estos deben contener como mínimo:
	- La realización de Prueba de funcionamiento previa.
	- La revisión del estado físico externo.
	- La revisión de los accesorios.
	- El desarme del equipo.
	- La revisión del estado físico interno.
	- La limpieza de tarjetas electrónicas.
	- La limpieza externa.
	- La lubricación de piezas móviles (si las posee).
	- La Prueba de funcionamiento final.
	- La entrega del equipo al encargado.
	- El llenado de hoja de vida con su respectivo reporte
4	Dentro del mantenimiento preventivo, listas de chequeo o registro de mantenimientos, se consignará el estado del equipo una vez finalice el mantenimiento preventivo, que incluye verificación de parámetros, ajustes, engrase, medición de la calidad de resultados del equipo, cambio o lavado de filtros cuando aplique, su correcto funcionamiento y en lo posible siguiendo las recomendaciones del fabricante. De encontrarse fallas definir si puede o no corresponder a uso inadecuado o mal manejo de los mismos por parte del personal encargado.
	Si después de realizado el mantenimiento se define que el equipo no es apto para su uso y su reparación o repuestos excede el valor permitido, se entregará un informe detallado del no funcionamiento del equipo y de sus causas, para proceder a ser dado de baja del inventario y poder proceder a su reemplazo.
5	En caso de daño de algún componente eléctrico, electrónico y/o mecánico de alguno de los equipos por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de cada uno de los componentes dañados y entregar el equipo a entera satisfacción.
6	El oferente entregará informe por escrito y en medio magnético al supervisor del contrato de forma mensual, la relación de los equipos y servicios a los cuales se les realizó mantenimiento preventivo. Dicho informe deberá contener un informe detallado de las condiciones técnicas y de funcionamiento de cada equipo y sus accesorios. De igual forma si se detecta en el mantenimiento preventivo algún tipo de fallo o posible deterioro de alguna pieza, deberá plantearse la solución y arreglo del accesorio o componente deteriorado.
7	Limpieza interna y externa de todos los componentes de los equipos incluidos en el contrato empleando materiales que garanticen su conservación.
8	Cuando se presente daño en un equipo, el tiempo de respuesta para acudir al llamado es máximo de 1 día. Se realizará diagnóstico del tipo de daño presentado en el o los equipos y se contará con un plazo máximo de 2 días hábiles horas para presentar una lista de repuestos necesarios para la reparación

9	Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019.
	Debe presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
	Presentar firmado el formulario de compromiso, cumplimiento al SGSST.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Allegar las hojas de vida del o las personas que prestarán el servicio: Personal mínimo para la Prestación de servicio: Un (1) ingeniero biomédico o electrónico con un año experiencia certificada en reparación de equipos médicos.	
2	El oferente deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.	
3	El oferente se compromete a dar aplicación a los instrumentos que el SENA Regional Tolima implemente dentro del proceso de mantenimiento de equipos biomédicos.	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista.

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y descritas en el estudio previo.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al

Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

g. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 del Ministerio de trabajo, Resolución 0312 de 2019 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST la ARL a la que esté afiliado el contratista, o representante legal o profesional con licencia en SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.

h. Suministrar a las personas que ingresen al Centro para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal necesarios para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en el Centro. Deberán suministrar la evidencia de socialización de temas concernientes a riesgo biológico (promoción y prevención de la salud) específicamente sobre Covid-19.

i. Constituir y aportar oportunamente las garantías de cumplimiento del contrato con las coberturas y vigencias solicitadas en el proceso.

j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

a) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

b) Prestar el servicio objeto del presente contrato para la totalidad de los equipos registrados y realizar un mínimo de dos (2) visitas programadas, y las no programadas que sean necesarias según eventualidades presentadas por el daño de algún equipo biomédico, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

c) Permitir al supervisor designado por el SENA, la revisión de los trabajos realizados y acatar las instrucciones que éste imparta durante el desarrollo del objeto del contrato.

d) El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

e) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que cause el contratista o el personal a su cargo, con ocasión del mantenimiento de los equipos del SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.

f) El contratista deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable. El CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

g) Presentar el informe de gestión después de cada mantenimiento preventivo, como requisito para trámite de pago.

h) Prestar el servicio de mantenimiento de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

i) Prestar el servicio de mantenimiento en el tiempo y en la oportunidad requerida por el SENA.

j) Estar al día en los pagos de seguridad social y parafiscal.

k) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.

l) Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.

m) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

n) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

o) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

q) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

r) Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

s) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

t) El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

u) El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.

v) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

w) El contratista debe de aportar un informe del estado de los equipos biomédicos indicando el listado de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, cuando este lo requiera.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista deberá portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente, para realizar su labor.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad).
3. Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
4. El contratista deberá pedirá autorización de ingreso a la sede al supervisor aportando Copia de cedula certificado de afiliación a la ARL activa y planilla de pago de seguridad social, con antelación al ingreso.

Obligaciones ambientales del contratista

1) [Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
3) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

   * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

   * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

   * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

<u>Obligaciones del SENA</u>

A. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
B. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

C. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
D. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
E. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
F. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
G. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.
H. Las demás teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Ibagué (Tolima).

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué, Tolima, Colombia.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El contrato se pagará de la siguiente forma:

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de los servicios que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente y a las tarifas que se hayan pactado en el contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

	El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria PATRICIA INES ROBLES RINCON como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.
GARANTIAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad** y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente, por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, en cumplimiento del artículo 7.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL

CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este

contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En

caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboro: Lizeth Jhoana Mejía Rojas Economista – Contratista Dirección Regional

Visto bueno: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto